

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-0152-01

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se DECLARA DESIERTO el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado 21 Civil Municipal el 18 de marzo de 2021, comoquiera que éste no fue sustentado dentro del plazo previsto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el numeral 3º del artículo 322 del Código General del Proceso.

Remítase el expediente al juzgado de origen. Por secretaría déjense las anotaciones correspondientes.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.0125 fijado el 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a04bd7dcac02160bac057adbb63ca0aee8adb49345acf52f8f9da5bf17700bdc**

Documento generado en 05/11/2021 04:08:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>